

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**A LOS SEÑORES  
PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS**

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS OBJETO DE AUDITORIA

Hemos auditado los Estados Financieros que se acompañan del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS**, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados, Estado de Variación del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anterior finalizados el 31 de diciembre de 2012, que se presentan a efectos comparativos, fueron auditados por otros profesionales independientes, quienes en fecha 12 de febrero de 2013, han emitido un dictamen con salvedades.

### 2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Administración del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS** es la responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con las normas contables vigentes en Paraguay. Dicha responsabilidad incluye: i) el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, que estén exentos de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; ii) la selección y aplicación de las políticas contables apropiadas y, iii) la realización de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

CYCA  
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.  
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

#### 4. ALCANCE DE AUDITORIA

Una auditoría implica la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones erróneas de importancia relativa en los Estados Financieros, ya sea debido a fraude o error.

Al realizar estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión de auditoría, que la expresamos en el Párrafo 6, siguiente.

#### 5. SALVEDADES A LA OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2013.

Las siguientes situaciones afectan de manera significativa los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

5.1 El Consejo de Administración del IPS por Resolución N° 695 del año 2002, dispuso que los aportes que está obligado a abonar el Estado Paraguayo sobre el total de los aportes de trabajadores y empleadores se registren como Ingresos Operativos en el Estado de Resultados. Pero desde ese año los montos correspondientes se contabilizan en la cuenta patrimonial Fondo de Jubilaciones y Pensiones, por lo que los Ingresos de cada ejercicio fiscal han disminuido en los importes que correspondían percibir del Estado Paraguayo, e incrementados los montos acumulados expuestos en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones. Para el año 2013, esta partida fue de Gs. 207.954.502.059 y el saldo acumulado a ese cierre alcanza la suma de Gs. 1.456.753.548.806, que continúa sin rectificarse para cumplir con lo resuelto por el Consejo de Administración.

5.2 De haberse registrado la contribución del Estado Paraguayo, según lo dispone resolución N° 695/02 del Consejo de Administración del IPS, y en cumplimiento

de la Ley N° 98/92 Orgánica del IPS, dichos importes anuales hubieran sido afectados de la siguiente manera: a) Solamente un 70% para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, y no la totalidad como está registrando actualmente; b) Un 25% para Ajuste de Jubilaciones y c) El 5% restante para Fondo de Imprevistos. En consecuencia, el saldo del Fondo de Jubilaciones y Pensiones debe disminuir y en contrapartida aumentar los saldos de las cuentas de Ajustes para Jubilaciones y Pensiones y Fondo para Imprevistos. Cabe señalar que existen imprecisiones e inconsistencias respecto a este punto en la referida ley, por lo cual las autoridades del IPS están realizando gestiones para enmendar su Carta Orgánica y dar una solución a esta situación.

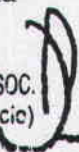
5.3 Los intereses moratorios y otros cargos financieros devengados de la Deuda a Cobrar al Estado Paraguayo indicada en el punto 5.1. que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a Gs. 539.517.147.762 no fueron registrados contablemente.

5.4 Los Estados Financieros del IPS no registran las Reservas Matemáticas o el Resultado Técnico del Plan de Beneficios establecido en su Carta Orgánica, que equivale al valor presente de los compromisos de pagos futuros a los beneficiarios por jubilaciones, pensiones y otras compensaciones, lo cual es requerido por las normas contables vigentes. El Art. N° 26 de la Ley N° 98/92 dispone que el Estudio Financiero Actuarial se realice por lo menos cada tres años. En el año 2010, según indicado en la Nota 30, fue emitido un Informe Actuarial Independiente a pedido de las autoridades del IPS, pero dicho informe no determina el importe preciso de las Reservas Matemáticas necesarias a esa fecha, según lo requiere un Balance Actuarial completo. Según Memo-0048-2014 PR/OA/N° 00031 2014 de fecha 13/01/2014 emitido por el Econ. Víctor Hugo Molinas Gwynn, Jefe de la Oficina de Cálculos Actuariales del IPS, se está realizando el Estudio Actuarial del Fondo de Jubilaciones al 31/12/2013, conforme a lo establecido en la Ley del IPS y a la periodicidad que corresponde. Al cierre de los trabajos de campo de esta Auditoría, no hemos recibido dicho Informe Actuarial.

## 6. OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes que corresponden realizar, relacionados con las situaciones observadas en los anteriores párrafos 5.1 al 5.4, los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1, tomados en su conjunto, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación patrimonial y financiera del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS** al 31 de diciembre de 2013, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y su flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado y las normas contables vigentes en la República del Paraguay.

CYCA  
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.  
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

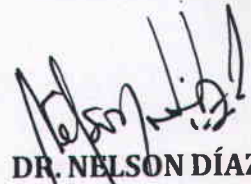


## 7. OTROS ASUNTOS

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2012, que se presentan a efectos comparativos, fueron auditados por otros profesionales independientes, quienes en fecha 12 de febrero de 2013 emitieron su Dictamen de Auditoría con las siguientes salvedades:

- a) La contribución que al cierre del 2012 acumulaba un saldo de Gs. 1.248 mil millones, registrado en el Patrimonio Neto en vez de incluirlo dentro del Estado de Resultados, incumpliendo lo dispuesto por la Resolución N° 695/02 del Consejo de Administración del IPS.
- b) Como consecuencia de lo anterior, los montos asignados a los Fondos de Jubilaciones y Pensiones, al Fondo de Ajustes para Jubilaciones y Pensiones y para el Fondo de Imprevistos, difieren con lo establecido por la Ley 98/92 Orgánica del IPS.
- c) La falta de registro de los intereses moratorios y otros cargos financieros provenientes de la Cuenta a Cobrar al Estado Paraguayo, el cual al cierre del ejercicio 2012 ascendió a Gs. 467 mil millones.
- d) La falta de registro en los Estados Financieros de las Reservas Matemáticas o Resultado Técnico del Plan de Beneficios a los beneficiarios por jubilaciones, pensiones y otras compensaciones.

Asunción, 10 de febrero de 2014



**DR. NELSON DÍAZ ROJAS**  
CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.  
MATRÍCULA PROFESIONAL CCPN° F-3